

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis 12'50
 Número suelto 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.^o

CIRCULARES

El Alcalde de Languilla, me da cuenta hallarse depositada en la Alcaldía de Barrio del anejo Mazagatos, una res lanar de las señas siguientes: Un borrego blanco, cornudo, ojinegro y un poco revisco, el cual no tiene ninguna señal en las orejas, pegue, ni hierro.

En su virtud, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de su dueño.

Segovia, 2 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

El Alcalde de Palazuelos, me da cuenta que, el día 22 del pasado, fué hallado desmandado, por el guarda de aquel término, Marcelino Huertas, un choto, de las señas siguientes:

De un año, en vena, pelo tejón, cola corta, no tiene señas particulares.

En su virtud, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de su dueño.

Segovia, 6 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

Junta provincial del Censo electoral

CIRCULAR

Habiéndose enviado á la Junta Central y recibido en esta provincial varias actas de constitución de algunas Juntas municipales que han de actuar en el próximo bienio de 1914-1915, se hace saber, por medio de este periódico oficial, á los Presidentes de los citados organismos que, con arreglo al párrafo 2.^o del art. 13 de la Ley electoral, las expresadas Juntas municipales no deben constituirse hasta el 2 de Enero próximo, siendo nulas las constituciones que antes de ese día se realicen ó hayan realizado.

Al propio tiempo se recuerda á dichos Presidentes, que los que hayan sido elegidos para estos cargos por las Juntas de Reformas Sociales, con arreglo al párrafo 3.^o del artículo 12 no tienen por ahora más misión que la de notificar, en los quince días primeros del mes actual, á los interesados y hacer públicos los nombramientos de los individuos á quienes corresponda formar parte de las Juntas municipales, como Vocales de ellas en el bienio entrante, debiendo las actuales Juntas continuar desempeñando hasta 1.^o de Enero próximo todas las demás funciones que las encomienda la Ley.

Segovia, 8 de Octubre de 1913.
 —El Presidente, José G.^a Valladares.

Alcaldía de Riaza

Don Antonio García Arranz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Riaza.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por dicha Corporación municipal durante el corriente año, á los folios treinta y seis vuelto y treinta y siete, aparece la ordinaria en segunda convocatoria de cuatro del actual, conteniendo entre otros acuerdos, el que copiado á la letra dice así:

Elecciones: Por el Sr. Presidente se hizo saber, que, próxima la renovación ordinaria de Concejales que con arreglo

á los artículos 44 al 48 de la vigente Ley orgánica de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones complementarias que hoy rigen sobre la materia, habrá de verificarse en la primera quincena de Noviembre próximo y con el fin de poder suministrar á la Junta municipal del Censo electoral con la oportunidad debida, el número de vacantes que corresponde cubrir en cada uno de los dos distritos en que se halla dividido este término municipal, titulados del Norte y del Sur, y de conformidad á lo establecido en el Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre del año actual, ordenando que antes del 10 del corriente mes se declaren las vacantes que hayan de ser sometidas á la próxima renovación, no solamente las ordinarias, si que también las extraordinarias, remitiendo certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL; la Corporación enterada y previo examen de los antecedentes obrantes en el archivo de este Ayuntamiento: Resultando que en la renovación ordinaria de 1909, fueron elegidos por el distrito 1.^o del Norte, D. Saturio Moreno González, D. Pedro Arranz Martín, D. Angel Albertos Sanz y don Francisco García Fernández, y por el Distrito 2.^o del Sur, D. Gregorio Gonzalo Albertos y D. Teodoro Gonzalo García, á quien por sorteo correspondió cesar en 1.^o de Enero de 1912. Resultando que de los elegidos en 1911, corresponde continuar por el Distrito del Norte, á D. Manuel García Arranz, y por el del Sur á D. Mariano González San Martín, D. Dionisio Cuenca Sanz, D. Benito Arribas Vicente y don Santos Asenjo Muñoz. Resultando, que por fallecimiento de D. Santos Asenjo Muñoz, ocurrido en 11 de Octubre de 1912 á quien correspondía continuar, hay que cubrir la vacante del mismo. Resultando que siendo diez los Concejales de que debe componerse este Ayuntamiento, según el artículo 35 de la Ley municipal, reformado por el 12 del Real decreto de 8 de Noviembre de 1890 y viniendo asignados cinco Concejales á cada Distrito, por no existir diferencia notable entre el número de sus electores, procede cubrir cinco vacantes ordinarias y una extraordinaria por defunción de don Santos Asenjo Muñoz; el Ayuntamiento previa ligera discusión por unanimidad acordó fijarlas de la manera siguiente.

Por el Distrito 1.^o del Norte.—Cua-

tro, que corresponden á la salida de D. Saturio Moreno González, D. Pedro Arranz Martín, D. Angel Albertos Sanz y D. Francisco García Fernández, procedentes de la renovación ordinaria de 1909.

Por el Distrito 2.^o del Sur.—Dos, que corresponden á la salida de don Gregorio Gonzalo Albertos, procedente de la renovación ordinaria de 1909 y la vacante por defunción de D. Santos Asenjo Muñoz, elegido en 1911.

Por último acordó el Ayuntamiento que dos copias certificadas de esta acta, se remitan al Sr. Gobernador civil para su inserción en la GACETA y señor Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil conforme se ordena en la Real orden Circular de 30 de Septiembre último; expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Riaza seis de Octubre de mil novecientos trece. — Antonio García Arranz.—V.^o B.^o: El Alcalde, Francisco García Fernández.

Alcaldía de Valverde del Majano

Don Mariano Herranz Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Valverde del Majano, del que es Alcalde presidente D. Miguel del Real de Pablos.

Certifico: Que al folio segundo del libro de actas de sesiones que en la actualidad lleva este Ayuntamiento, se encuentra el acta de sesión que paso á copiar, y es como sigue:

En el pueblo de Valverde á siete de Octubre de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento, los Sres. D. Miguel del Real, D. Mariano San Vicente, D. Ignacio de Pablos, D. Enrique Tabanera, D. Victorio Hernangómez, D. Juan Casado, D. Alejandro del Real y D. Eugenio Fernández; todos ellos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel del Real de Pablos, dicho señor declaró abierta la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto seguido, yo el Secretario por orden del Sr. Presidente leí íntegramente el contenido de la circular del Sr. Gobernador civil de tres del corriente inserta en el BOLETÍN extraordinario de dicho día. Enterados todos los concurrentes del contenido de la precitada circular,

examinaron las actas de constitución del actual Ayuntamiento de este pueblo, siendo los individuos que en la actualidad le componen los señores siguientes: D. Miguel del Real de Pablos, D. Mariano San Vicente González, D. Ignacio de Pablos Heredero, D. Enrique Tabanera Tabanera, D. Juan Casado Llorente, D. Alejandro del Real Herrero, D. Victorio Hernangómez Llorente, D. Eugenio Fernández Casado y D. Evaristo Herrero de Pablos. Componiéndose el Ayuntamiento de este pueblo, de nueve individuos según el número de habitantes de que consta, según el último censo de población aprobado, y procediendo cinco de dichos señores de la elección del mes de Noviembre del año de mil novecientos nueve y cuatro de la de dicho mes, de mil novecientos once. Por unanimidad acordaron declarar vacantes á los señores Concejales que proceden de la primera de dichas elecciones que son los siguientes: D. Miguel del Real de Pablos, D. Mariano de San Vicente González, D. Ignacio de Pablos Heredero, D. Enrique Tabanera y D. Evaristo Herrero de Pablos. Quedando en sus cargos para continuar en el bienio de mil novecientos catorce á mil novecientos dieciséis, los señores siguientes: D. Juan Casado Llorente, D. Alejandro del Real Herrero, don Victorio Hernangómez Llorente y D. Eugenio Fernández Casado.

Con lo cual el Sr. Presidente ordenó se levantara la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes de que yo el Secretario, certifico: El Alcalde, Miguel del Real.—Mariano de San Vicente.—Ignacio de Pablos.—Enrique Tabanera.—Juan Casado.—Alejandro del Real.—Victorio Hernangómez.—Eugenio Fernández.—Mariano Herranz, Secretario.

Es copia fiel de su original á que en todo caso me remito.

Y para su remisión al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde de este de Valverde en él á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Mariano Herranz.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel del Real.

1687

Alcaldía de Villagonzalo.

Don Eleuterio Gay Gómez, Secretario habilitado del Ayuntamiento Constitucional de Villagonzalo.

Certifico: Que en el libro de acuerdos que lleva esta Corporación en el año actual, hay un acta que entre otros tiene el siguiente:

Particular.—«Por el señor Presidente se ordenó al infrascripto Secretario diese lectura á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario correspondiente al día tres del actual, lo que se verificó en clara y alta voz y después de manifestar quedar enterados, dicho señor Presidente les manifestó que sin levantar mano se estaba en el caso de proceder al cumplimiento de dicha disposición.—Consultados los antecedentes que obran en este archivo municipal referentes á lo que se determina en la referida disposición, resulta que este Municipio consta de seis Concejales, los cuales se renovarán por mitad de dos en dos años, saliendo en cada renovación los Concejales más antiguos según preceptúa el artículo 45 de la ley Municipal vigente; y como quiera que en la renovación bienal del año 1909 fueron elegidos tres Concejales para cubrir las tres vacan-

tes ordinarias que existían y en las últimas elecciones celebradas en el año de 1911, fueron nombrados otros tres Concejales; por consiguiente en la próxima renovación bienal ordinaria corresponde elegir tres Concejales para cubrir las vacantes de los tres que corresponde cesar procedentes de la elección de 1909, puesto que no hay que cubrir ninguna vacante extraordinaria.»—Es copia que corresponde bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, el cual consta á los folios doce y trece del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación municipal el día cinco del mes en curso.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en Villagonzalo á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Eleuterio Gay.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Palomo.

1676

Alcaldía de Mozoncillo

Don Vicente Herrero Postigo, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Mozoncillo.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que lleva el Ayuntamiento, correspondiente al actual año, se halla una extraordinaria acordando declarar vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de tener lugar para la renovación de los individuos del Ayuntamiento que han de cesar de sus cargos el 31 de Diciembre, conforme preceptúa el artículo 45 de la ley municipal vigente; reayendo cesar del cargo los señores siguientes: D. Manuel Herranz Molino.—D. Hipólito Conde Tejedor.—D. Felipe Torrego Pastor, y D. Manuel de Frutos Arévalo; no existiendo vacante alguna extraordinaria por ningún concepto, todo en cumplimiento de lo prevenido por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, de cuyo acuerdo se hará público por edicto en los sitios de costumbre en la localidad, para conocimiento de los vecinos, remitiéndose certificación al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial de la misma, hoy día de la fecha en que ha tenido lugar.

Y para que conste y surta los debidos efectos cual se tiene dicho de orden del Sr. Alcalde, expido la presente y firmo visada por el mismo en Mozoncillo, á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Vicente Herrero, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Eusebio Astudillo.

1677

Alcaldía de Santiuste de Pedraza

Don Nicolás Sanz y Santos, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Santiuste de Pedraza.

Certifico: Que en libro de actas de las sesiones que en el corriente año celebra la Corporación municipal, al folio veinticinco vuelto y veintiséis, aparece la correspondiente al día cinco del actual, y en ella entre otros se halla el siguiente:

«Acuerdo: Igualme te se dió cuenta del Boletín oficial extraordinario correspondiente al día tres del mes actual, en el que se ordena por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se proceda por los Ayuntamientos antes del día diez del corriente mes, á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Ayuntamientos,

conforme dispone el artículo 45 de la ley municipal vigente, y el Ayuntamiento teniendo á la vista los datos y antecedentes de la próxima pasada renovación; de los cuales resulta fueron cuatro los Concejales electos propietarios, y constituyéndose de siete individuos la Corporación según la escala del artículo 35 de la propia ley, acordó declarar tres vacantes ordinarias, correspondientes á la única sección, Colegio y distrito electoral de este término.»

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su respectivo original á que me remito en caso necesario.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Santiuste de Pedraza, á seis de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Nicolás S. Santos.—V.º B.º: El Alcalde, Domingo Martín.

1668

Alcaldía del Campo de Cuéllar

Saturnino Muñoz Arranz; Secretario del Ayuntamiento de Campo de Cuéllar.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que el presente año celebra esta Corporación municipal hay una «al folio diez» fecha cuatro del presente mes, que entre otros particulares contiene el que á esta continuación literalmente transcribo:

«Ayuntamientos.—Su renovación bienal.—Dióse cuenta á la Corporación de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha treinta de Septiembre último que publica el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de la provincia correspondiente al día tres del mes en curso, que trata de que las Corporaciones municipales deben proceder á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal.»—Enterado el Ayuntamiento y vistos los datos facilitados por Secretaría, de unánime conformidad declaró tres vacantes ordinarias de Concejales que han de ser cubiertas en dicha renovación, y que son las ocupadas actualmente por la presidencia y los Concejales D. Valentín Muñoz Asenjo y D. Guillermo Muñoz Alonso, para cuyos cargos fueron electos en la ante última renovación ordinaria, acordando además que este acuerdo se haga público al vecindario en la forma de costumbre y que se remita copia certificada del mismo al Sr. Gobernador civil para su urgente inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme se halla dispuesto.

Lo transcripto es fiel reflejo del acuerdo de que hago mérito. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inmediata publicación en el BOLETÍN OFICIAL; expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Campo de Cuéllar á 6 de Octubre de 1913.—Saturnio Muñoz.—El Alcalde, Santiago Martín.

1682

Alcaldía de Ituero

Don Juan Martínez, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, del que es Alcalde Presidente D. Cesáreo Garcimartín.

Certifico: Que en el libro de actas de acuerdos que dicha Corporación lleva en el año actual, al folio 16, se halla la literalmente copiada, dice así: «Sesión ordinaria del día 5 de Oc-

tubre de 1913.—Reunidos en la Casa Consistorial los Sres. Concejales don Aniceto Garcimartín, D. Segundo Gómez y D. Alejandro Fernández, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día, se declaró abierta ésta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Cesáreo Garcimartín; leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES OFICIALES, quedando enterados.—Seguidamente, dicho señor Presidente, dijo: Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 de la ley municipal y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último; publicada en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de 3 del actual, debía de procederse á la declaración de vacantes de Concejales que han de someterse á la elección para la renovación bienal de esta Corporación, y resultando que los Concejales D. Patricio Garcimartín Molinera, D. Iluminado Monterrubio Prieto y D. Cesáreo Garcimartín Fernández, fueron elegidos en el año 1909, son los únicos que les corresponde cesar en sus cargos, por ser los de nombramiento más antiguo, y por tanto las únicas vacantes que han de proveerse en las próximas elecciones de Concejales. Así lo acordaron de unánime conformidad, mandando que este acuerdo sea publicado en la forma de costumbre en esta localidad, y que se remita certificación al señor Gobernador civil, á los efectos ulteriores.—Y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión y firman la presente acta, de que certifico.—El Presidente, Cesáreo Garcimartín.—Aniceto Garcimartín.—Segundo Gómez.—Alejandro Fernández.—Juan Martínez, Secretario.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento de Ituero.»

Es copia que concuerda con su original en la parte á que se refiere, y á que me remito.

Y para que conste y obre los efectos legales, expido la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde en Ituero, á 5 de Octubre de 1913.—J. Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Garcimartín.

1665

Alcaldía de Navas de San Antonio

Don Julián Fernández Muñoz, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Navas de San Antonio.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Corporación municipal el día cinco del actual, se halla entre otros particulares, el que literalmente copiado, dice así:

«Acto continuo, el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación, del BOLETÍN OFICIAL extraordinario de la provincia, correspondiente al día tres del actual, en el que según Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha treinta de Septiembre último, se ordena que todos los Ayuntamientos procederán forzosamente antes del día diez del corriente á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la ley municipal vigente, y enterados dichos señores de cuanto en la misma se interesa, procedieron á declarar el número de vacantes que han de proveerse en la próxima renovación bienal, y afectando á los Concejales procedentes de la elección de 12 de Diciembre de mil novecientos nueve, que se posesionaron en primero de Enero de mil novecientos diez, corresponde salir por la única sección de este distrito municipal, á los señores siguientes:—D. Juan Cam-

po Ayuso, D. Salustiano Rincón Muñoz, D. Florentino Moreno Muñoz y D. Gregorio Prieto Aceña.—Que de este acuerdo se remita certificación literal al Sr. Gobernador civil de la provincia, haciéndose también público en los sitios de costumbre de esta localidad, en cumplimiento de lo que está prevenido.»

Es copia conforme en un todo con el particular de la sesión de referencia, obrante en el libro de actas, á que me remito; y para que conste, á los efectos prevenidos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Navas de San Antonio, á 6 de Octubre de 1913.—El Secretario, Julián Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Herenegildo Polo.

1675

Alcaldía de Martín Miguel

Don Pedro Gómez de Frutos, Secretario del Ayuntamiento de Martín Miguel.

Certifico: Que en el libro corriente de actas por sesiones que celebra expresada Corporación municipal, á su folio nueve, hay una que dice así:

Sesión extraordinaria del día 7 de Octubre de 1913.—En Martín Miguel á siete de Octubre de mil novecientos trece, á las ocho de la mañana en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro de Pablos Palomo, asistiendo yo el Secretario, se reunieron los señores Concejales, D. Antonino Palomo Sastre, D. Lucas Yagüe Rincón, D. Liborio Pérez Yagüe, D. Fidel Pérez Velasco, D. Mariano Llorente Pérez, del propio Ayuntamiento, á fin de celebrar sesión extraordinaria, para declarar las vacantes de Concejales que haya por este término municipal, para la renovación de la mitad de individuos de dicha Corporación que ha de tener lugar conforme al artículo cuarenta y cinco de la vigente ley municipal.

Abierta el acta, de orden del señor Presidente se hizo lectura de la Real orden circular de treinta de Septiembre último, que comprende el *Boletín oficial* extraordinario de esta provincia, correspondiente al día tres de los corrientes, y enterado el Consistorio de la misma Real disposición, acuerda declarar vacantes del cargo de Concejal por haber sido elegidos en el año de mil novecientos nueve, las que en la actualidad ejercen el Sr. Presidente D. Pedro de Pablos Palomo y el Regidor segundo D. Lucas Yagüe Rincón, inmediatamente, y como quiera que por fallecimiento de don Fructuoso Gómez Rincón, Concejal electo que fué también en mil novecientos nueve, por este distrito municipal, resulte haberse cubierto su vacante en la elección que tuvo lugar en el año mil novecientos once, por virtud de lo cual fueron declaradas y luego posesionados los cuatro Concejales restantes del actual Ayuntamiento y presentes, al efecto, D. Antonino Palomo Sastre, D. Liborio Pérez Yagüe, D. Fidel Pérez Velasco y D. Mariano Llorente Pérez y de éstos debe cesar uno cuando los ya citados de la elección del año mil novecientos nueve, al cumplimiento cuanto á los efectos del referido artículo cuarenta y cinco de aquella Ley, manifestó, el Sr. Presidente, que procedía hacer sorteo consiguiente entre estos cuatro últimos Concejales, á los fines indicados ó sea para declarar la vacante de uno de ellos; y conformes todos los señores de Ayuntamiento fué verificado, cual corresponde, dicho sorteo, dando este por resultado que D. Mariano Llorente Pérez, Regidor quinto,

que hace hoy las funciones de Síndico, es á quien le corresponde cesar en el Ayuntamiento; por lo tanto se declaran vacantes en el cargo de Concejales del Ayuntamiento de este pueblo y por la próxima renovación, á los señores siguientes:

D. Pedro de Pablos Palomo, como elegido en el año de mil novecientos nueve.

D. Lucas Yagüe Rincón, por id. id.
Y D. Mariano Llorente Pérez, por sorteo.

Con lo que se terminó la sesión, levantando la presente acta, de que se remitirá copia al Sr. Gobernador civil de provincia, hoy mismo y la cual se firma, sin objeción alguna, por todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Está firmado: Pedro de Pablos.—Antonino Palomo.—Fidel Pérez.—Lucas Yagüe.—Mariano Llorente.—Liborio Pérez.—El Secretario, Pedro Gómez.

Es copia fiel y exacta del acta de sesión anunciada á que me remito. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de provincia, cual está ordenado, expido la presente que visará el Alcalde y yo firmo en Martín Miguel á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Pedro Gómez, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro de Pablos.

1674

Alcaldía de la Losa

Don Félix de Pablos Llorente, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de la Losa, del que es Alcalde Presidente, D. Joaquín Miguel González.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que en la actualidad lleva el Ayuntamiento, se halla el acta de sesión extraordinaria señalada con el número cincuenta y nueve de orden, correspondiente al día seis del actual, la cual contiene el acuerdo que pasó á copiar y es como sigue:

Sesión extraordinaria del día 6 de Octubre de 1913.—«En el pueblo de La Losa á seis de Octubre de mil novecientos trece, reunidos en sesión extraordinaria en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento los Sres. Concejales, D. Joaquín Miguel González, D. Julián Dueñas Martín, D. Angel Pérez de Frutos, D. Marcos Martín Aparicio, D. Pedro Robledano Sancho, D. Trifón Moral Casas; todos ellos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Miguel González, dicho señor declaró abierta la sesión con lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente yo el Secretario di cuenta del despacho ordinario, Acto seguido el Sr. Presidente manifestó á los señores concurrentes, que cual ya les consta por las papeletas de convocatoria repartidas al efecto el objeto de esta sesión es el de hacer saber á los señores asistentes el contenido de la Real orden circular inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* extraordinario de esta provincia de fecha tres del actual. Enterados todos los señores concurrentes de la referida Real orden circular, así como de la obligación que la misma impone, pasaron á determinar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación de Ayuntamientos, resultando ser tres Concejales que por antigüedad corresponde cesar en la próxima renovación en este Ayuntamiento, con lo cual se dió por terminado el acto, firmando la presente acta todos los asistentes de todo lo cual yo el Secretario, certifico.—El Alcalde, Joaquín Miguel.—Julián Dueñas.—Angel Pérez.—Marcos Mar-

tín.—Pedro Robledano.—Trifón Moral.—Félix de Pablos.—Secretario.»

Es copia y concuerda bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito.

Y para que conste y obre los efectos oportunos, expido la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde en La Losa, á siete de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Félix de Pablos.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Miguel.

1681

Alcaldía de Corral de Ayllón

Don Ramón Barroso González, Secretario del Ayuntamiento de Corral de Ayllón.

Certifico: Que en el libro de actas que celebra esta Corporación y al folio 24 y 29 vueltos, se halla extendida una que á la letra dice así:

«Sesión ordinaria del día cinco de Octubre de mil novecientos trece.—En el pueblo del Corral de Ayllón, siendo las once de la mañana del día antes citado, se reúnen los Sres. Concejales que al final suscriben; en las Casas Consistoriales de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Arribas García, y asistidos de mí el infrascrito Secretario.—Abierta la sesión pública ordinaria por el señor Presidente, se procedió á la aprobación del acta de la anterior, la cual quedó aprobada por unanimidad.—Por el mismo Sr. Presidente se hizo saber á la Corporación que el objeto de la reunión, como en las papeletas de convocatoria se hacía constar, era el de declarar las vacantes tanto ordinarias como extraordinarias que han de proveerse en el próximo año de mil novecientos catorce.—Puesto á discusión el asunto, y teniendo á la vista cuantos documentos son pertinentes al caso, obrantes en esta Secretaría, y con objeto de dar cumplimiento á las disposiciones vigentes y más recientemente á la Real orden del 30 de Septiembre último, inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, correspondiente al día tres del corriente mes, esta Corporación acordó por unanimidad declarar tres vacantes ordinarias y una extraordinaria, que deben renovarse legalmente; las tres primeras por corresponderles cesar en virtud de haber sido proclamados Concejales de este Ayuntamiento en el año de mil novecientos nueve, y la última por renuncia que el interesado hizo del cargo de Concejal y admitida por la Superioridad; procediendo este cargo del año mil novecientos once, en que fué proclamado Concejal.—En virtud de lo cual, se declaran tres vacantes ordinarias y una extraordinaria en esta Corporación, que son las que legalmente deben renovarse y proveerse.—Y no teniendo más asuntos de que tratar, se acordó se expida certificación de esta acta y se remita al Sr. Gobernador de la provincia; levantando el Sr. Presidente la sesión y firmándola todos los señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico.—Antonio Arribas.—Rufino Arranz.—Félix Martín.—Prudencio Castro.—Francisco Acero.—Ramón Barroso, Secretario.—Rubricadas.—Hay un sello en tinta, que dice: Ayuntamiento de Corral de Ayllón.»

Es copia exacta de su original, al que me remito en caso de necesidad. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador de la provincia, expido la presente de orden del Sr. Alcalde y visada por el mismo en Corral de Ayllón, á 6 de Octubre de 1913.—Ramón Barroso.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Arribas.

1667

Alcaldía de Abades

Don Francisco San Pablo Cortés, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Abades.

Certifico: Que á los folios veintitrés vuelto y veinticuatro del libro de actas de las sesiones celebradas por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, se halla la que copiada literalmente dice así:

Sesión extraordinaria.—En la villa de Abades y su Casa Consistorial á siete de Octubre de mil novecientos trece, se reunieron en sesión extraordinaria los señores Concejales de este Ayuntamiento D. Francisco Calle, D. José Moreno, D. Bernardino Carrera, D. Juan Rincón, D. Gregorio Garcimartín y D. Antonio del Pozo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Calle Moreno. Este declaró abierta la sesión para que han sido convocados, exponiendo su objeto que, como saben, es el de acordar declarar vacantes las que con motivo de la próxima renovación bial resulten en esta Corporación.

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario di lectura de la Real orden circular de treinta de Septiembre último, que ordena lo expuesto anteriormente.

Enterados los señores concurrentes, teniendo en cuenta que solo existen las ordinarias, por los que fueron elegidos en la elección de mil novecientos nueve y posesionados en primero de Enero de mil novecientos diez; por unanimidad acuerdan declarar vacantes como ordinarias las cuatro que proceden de la elección indicada, y correspondientes á los Sres. Concejales D. Mariano Ayuso Rincón, D. José Moreno Aragoneses, D. Bernardino Carrera Burguillo y D. Pedro Palomo Ayuso, las que han de ser sometidas á la próxima renovación bial, conforme al artículo cuarenta y cinco de la ley municipal vigente.

Así bien acuerdan se haga público en la localidad, lo anteriormente hecho constar, y se remita copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *Boletín oficial* de la misma, aprobando el acta anterior, con lo cual dan por terminada la sesión que firma de que yo el Secretario certifico: Francisco Calle.—José Moreno Aragoneses.—Juan Rincón Llorente.—Bernardino Carrera.—Gregorio Garcimartín.—Antonio del Pozo.—Francisco San Pablo Cortés, Secretario.

Y para que así conste en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde en Abades, á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Francisco San Pablo Cortés, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Calle.

1672

Alcaldía de Sigueruelo

Don Regino Moreno Vega, Secretario del Ayuntamiento de Sigueruelo.

Certifico: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy se encuentra entre otros el particular siguiente:

«Dada cuenta á la corporación del *BOLETÍN OFICIAL* extraordinario del viernes tres del actual, relativo á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre último.—La Corporación acuerda declarar tres vacantes de señores Concejales que corresponde á este Ayuntamiento en renovación ordinaria ó sea en la próxima renovación

bienal cumpliendo al efecto lo prevenido en el art. 45 de la ley municipal vigente.»

Y para que conste y en cumplimiento á lo ordenado en dicha Real orden circular expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Sigueruelo, á seis de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Regino Moreno.—V. B.º: El Alcalde, Lorenzo Sanz

1251

Alcaldía de Hontoria

Don Manuel Velázquez Ruiseco, Secretario del Ayuntamiento de Hontoria.

Certifico: Que examinados los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo entre otros, hay un libro de Registro en el que se anota la toma de posesión y fecha del cese de Concejales de este Ayuntamiento, y de él resulta que en la renovación bienal actual corresponde cesar en el cargo de Concejales á los Sres. D. Serapio Pascual Miguel, D. Valentín Pérez Alguacil y D. Pablo Isabel Matesanz.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia según tiene ordenado en su circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sellada y visada en legal forma, firmo en Hontoria, á siete de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Manuel Velázquez.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Pascual.

1668

Alcaldía de Etreros

Don Evergisto Piquero Oviedo, Secretario del Ayuntamiento de Etreros.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la expresada Corporación municipal en el día de hoy, existe entre otros el siguiente acuerdo:

«Ayuntamientos.—Dada cuenta por el señor Alcalde Presidente del BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia, correspondiente al día tres del mes actual, en que se inserta la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Septiembre último, y visto lo en ella dispuesto, se procedió por la Corporación á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, resultando ser éstas tres, ó sean las de los Concejales más antiguos á quienes corresponde cesar, que son D. Melitón Maroto Heredero, D. Francisco Aguado Marugán y don Gregorio Pérez Mateos, puesto que no existe vacante alguna en el Ayuntamiento extraordinaria por defunción, ni por ninguna otra causa; y que este acuerdo se haga inmediatamente público en la localidad por medio de anuncios, remitiendo asimismo certificación literal al señor Gobernador civil en cumplimiento y á los efectos ordenados.»

Concuerda exacta y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, según se halla ordenado, expido la presente visada por el señor Alcalde, en Etreros á cinco de Octubre de mil novecientos trece.—Evergisto Piquero.—V.º B.º: El Alcalde, Melitón Maroto.

1670

Alcaldía de Hontanares

Don José Allas Gilarranz, Secretario del Ayuntamiento de Hontanares.

Certifico: Que el Ayuntamiento de

este Distrito municipal en sesión del día de hoy, ha acordado en virtud de lo prevenido por el artículo 45 de la Ley municipal, declarar tres vacantes de Concejales que corresponden renovar en la próxima elección de concejales ordinarias en este Ayuntamiento, durante el próximo bienio.

Y para que conste y pueda ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento á lo ordenado por el señor Gobernador civil, expido la presente con el V.º B.º: del señor Alcalde, en Hontanares á siete de Octubre de mil novecientos trece.—José Allas.—V.º B.º: El Alcalde, Alejandro de Pablos.

1684

Alcaldía de Montejo de la Vega de la Serrezuela

Don Pablo Riaño Gómez de Caro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en el libro de sesiones del Ayuntamiento de este año, aparece una que copiada literalmente dice así:

Sesión ordinaria del día cinco de Octubre de mil novecientos trece.—En Montejo de la Serrezuela á la fecha expresada; se reunió el Ayuntamiento en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Regidor primero, por ausencia del Sr. Alcalde, para celebrar la sesión ordinaria de hoy, declarándola abierta á las diez de la mañana.—BOLETINES.—Por Secretaría se da cuenta de los de la semana, y la Corporación quedó enterada.—Personal.—Renovación de Concejales.—Por el Sr. Presidente se manifestó, que de conformidad con lo estatuido en el artículo 45 de la ley municipal y Real orden inserta en la GACETA del dos del actual, debe procederse en esta sesión á determinar las vacantes que han de cubrirse en la próxima renovación bienal de Concejales.—El Consistorio quedó enterado, y consultados los antecedentes resulta que corresponde cesar en treinta y uno de Diciembre de este año, á los señores ediles, D. Rutilio del Cura Almendáriz, D. Pedro Gil Francos y D. Carlos Antón Esteban; que fueron proclamados como tales, en cinco de Diciembre de mil novecientos nueve, y se posesionaron de sus cargos en primero de Enero siguiente, habiendo sido tomado este acuerdo por unanimidad.—Y resultando no tener otros asuntos de que tratar, firman la presente los señores concurrentes después de leída y hallarla conforme de que certifico: Gregorio Miguel.—Rutilio del Cura.—Pedro Gil.—Carlos Antón.—Pablo Riaño, Secretario.—Con rúbrica y el sello del Ayuntamiento.

Concuerda con el original á que se refiere.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil, para los efectos de la citada Real orden, expido la presente que firmo con el V.º B.º: del Sr. Alcalde en Montejo de la Serrezuela á seis de Octubre de mil novecientos trece.—Pablo Riaño.—V.º B.º: El Alcalde, Moral.

1686

Alcaldía de Ortigosa del Pestaño

Don Pedro Callejo González, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Ortigosa de Pestaño.

Certifico: Que al folio 46 del libro de actas y acuerdos del Ayuntamiento de este pueblo del año corriente hay una acta del día 5 del mes actual que

copiada á la letra literalmente dice así:

«Número 42.—Sesión ordinaria del día 5 de Octubre de 1913.—En Ortigosa de Pestaño á 5 de Octubre de 1913, se reunió el Ayuntamiento de este pueblo compuesto de los señores Concejales: D. José Llorente Alvarez, D. Juan Llorente Alvarez, don Andrés Arribas Martín, D. Pedro Pascual Alvarez, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Andrés Lázaro, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo las diez de la mañana, dicho Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando principio por lectura de la sesión anterior que fué aprobada; y no habiendo Concejal alguno que hiciera uso de la palabra, se entró en la orden del día, tomando los acuerdos siguientes:

Elecciones.—Por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Manuel Andrés Lázaro, se dió cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, publicada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el Boletín oficial extraordinario de la misma, correspondiente al Viernes tres del mes corriente, por la que se dispone que todos los Ayuntamientos procederán forzosamente antes del día diez del mes que cursa á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Ayuntamientos, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la ley municipal vigente, haciéndose inmediatamente públicos estos acuerdos en la localidad y remitiendo certificación literal al Sr. Gobernador á los efectos que aquélla expresa.

De orden de la presidencia se dió lectura por mi el Secretario á la Corporación de la expresada Real orden circular, y enterados de ella, se acordó, que el número de vacantes ordinarias que hay que cubrir en la próxima renovación bienal de Ayuntamientos son tres, y una más extraordinaria, por defunción del Concejal D. Julián Gozalo Alvarez, del presente bienio, haciendo un total de cuatro vacantes ordinarias y extraordinaria; número de Concejales que hay que elegir en este término municipal, en el único Distrito, única Sección de que se compone el mismo, durante la próxima renovación de Ayuntamientos; haciéndose inmediatamente público este acuerdo en la localidad, y remitiéndose certificación literal del acta al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos que referida circular expresa.

Con lo cual y no teniendo ningún otro asunto de que ocuparse, por la Presidencia se dió por terminado el acto, levantándose la sesión y firmando los Sres. Concejales asistentes al mismo, con migo el Secretario certifico.—Manuel Andrés.—José Llorente.—Juan Llorente.—Andrés Arribas.—Pedro Pascual.—Pedro Callejo, Secretario.»

Es copia conforme de su original, al que me remito en caso necesario. Y para que conste, expido la presente que firmo con el V.º B.º: del Sr. Alcalde, en Ortigosa de Pestaño á ocho de Octubre de mil novecientos trece, de que certifico.—Pedro Callejo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Andrés.

1669

Alcaldía de Ciruelos de Coca

Don Eleuterio Gay Gómez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Ciruelos de Coca.

Certifico: Que en la sesión ordina-

ria celebrada por dicha Corporación el día cinco del mes actual, ha tomado entre otros el siguiente:

Acuerdo.—«Por el Sr. Presidente se ordenó al infrascripto Secretario diese lectura de la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al día tres del mes actual, lo que se verificó en clara y alta voz, y después de manifestar quedar enterados, dicho Sr. Presidente les manifestó que sin levantar mano se estaba en el caso de proceder al cumplimiento de dicha disposición.—Consultados los antecedentes que obran en este archivo municipal referentes al particular á que se refiere la mencionada disposición, resulta que este Municipio consta de seis Concejales, los cuales se renovarán por mitad de dos en dos años, saliendo en cada renovación los Concejales más antiguos según preceptúa el artículo 45 de la Ley municipal vigente; y como quiera que en la renovación bienal del año de 1909, fueron elegidos tres Concejales para cubrir las tres vacantes ordinarias que existían, y en las últimas elecciones celebradas en el año de 1911, fueron nombrados otros tres Concejales, por consiguiente en la próxima renovación bienal ordinaria, corresponde elegir tres Concejales para cubrir las vacantes de los tres que corresponde cesar procedentes de las elecciones de 1909, puesto que no hay que cubrir ninguna vacante extraordinaria.» Corresponde lo inserto bien y fielmente con su original obrante á los folios doce y trece del libro de actas de las sesiones que en este año celebra la Corporación, y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Ciruelos de Coca, ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Eleuterio Gay.—V.º B.º: El Alcalde, Alvaro Sobrino.

1683

Alcaldía de Juarros de Voltoya

Don Vicente Camacho Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Juarros de Voltoya, del que es Alcalde presidente D. Felipe Esteban Bernardos.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones que en el actual año celebra la Corporación municipal se halla una extraordinaria del tenor siguiente:

«En el pueblo de Juarros de Voltoya á seis de Octubre de mil novecientos trece, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Felipe Esteban Bernardos, quien declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de la misma, era el de proceder á la declaración de las vacantes que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Ayuntamientos, conforme al art. 45 de la vigente ley municipal y á la Real orden de Gobernación de fecha treinta de Septiembre último. Leídas por el infrascripto, Secretario las citadas disposiciones y no resultando vacante alguna extraordinaria se acordó declarar tres vacantes ordinarias correspondientes á tres Sres. Concejales que proceden de la renovación de 1910, D. Felipe Esteban Bernardos, D. Angel Cuesta García y D. Telesforo Martín Sanz.

Que se publique este acuerdo en la localidad por el medio de costumbre y que con esta misma fecha, se expida certificación de este acuerdo y se

remita al Sr. Gobernador de la provincia, según está mandado.

Y siendo éste el único objeto de la sesión, el Sr. Presidente la levantó, extendiéndose la presente acta que firmaron los Sres. Concejales asistentes de que certifico: Felipe Esteban.—Ángel Cuesca.—Talesforo Martín.—Guillermo García.—Anacleto Obregón.—Venancio Martín.—El Secretario, Vicente Camacho.

Concuerda con el original á que me remito.

Y en cumplimiento de lo acordado expido la presente visada por el señor Alcalde, en Juarros de Voltoya á seis de Octubre de mil novecientos trece.—Vicente Camacho, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Esteban.

1685

Alcaldía de Grajera

Don Mariano Antoranz Narro, Secretario del Ayuntamiento de Grajera.

Certifico: Que en la sesión ordinaria del día ocho del actual, celebrada por el Ayuntamiento tuvo lugar la siguiente:

En la villa de Grajera á ocho días del mes de Octubre de mil novecientos trece; reunidos en sesión ordinaria los señores Concejales del Ayuntamiento D. León Barahona, D. Mariano Muñoz, D. Eugenio Ayuso, D. Miguel Pascual, D. Mariano Gutiérrez, bajo la presidencia del señor Alcalde don Eusebio Mazariás de Antonio, éste declaró abierto el acto y manifestó: que según el artículo 45 de la Ley municipal vigente y Real orden comunicada del Sr. Gobernador civil de la provincia, es preciso declarar en este día las vacantes que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en referido artículo 45.

En su virtud enterados dichos señores de lo expuesto por el señor Presidente y del artículo y Real orden citadas, declararon ser tres las vacantes que en la próxima renovación bienal han de ser sometidas á elección, acordando remitir copia certificada de esta acta del señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y hacerlo público en los sitios de costumbre de la localidad, para general conocimiento del público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión firmando todos los señores Concejales la presente acta de que como Secretario certifico.—Eusebio Mazariás.—León Barahona.—Mariano Muñoz.—Eusebio Ayuso.—Miguel Pascual.—Mariano Gutiérrez.—El Secretario, Mariano Antoranz.

La presente concuerda á la letra con el original de su referencia, y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia expido ésta visada y sellada por el señor Alcalde en Grajera, ocho de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Mariano Antoranz.—V.º B.º: El Alcalde, Eusebio Mazariás.

1569

Alcaldía de La Salceda

Don Cipriano Hernando González, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de La Salceda.

Certifico: Que la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 del actual, tomó el acuerdo que copiado, es como sigue:

«Elecciones.—Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de 30 de Septiembre último, referente á la declaración de va-

cantes de puestos de Concejales para la próxima renovación de los Ayuntamientos, que por orden de S. S.ª fué leído públicamente por mí el Secretario, y la Corporación quedó enterada; acordando declarar vacantes para la próxima renovación, las plazas ó puestos de los tres más antiguos que les corresponde cesar, que son: D. Tomás Arahuetas González, D. Domingo Gómez Andrés y D. Gregorio Velasco Pecharromán, como ordinarias, no habiendo en la Corporación ninguna otra en concepto de extraordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la ley municipal y á los efectos de la citada Real orden.»

Lo relacionado está conforme con su original, inserto en el acta de la sesión del día referido, á que me remito. Y para que conste y obre los efectos que establece la Real orden de 30 de Septiembre último, pongo la presente certificación, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Salceda, á 7 de Octubre de 1913.—Cipriano Hernando.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Velasco.

1691

Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña

Relación de las vacantes ordinarias de Concejales que corresponde renovar en las elecciones próximas, los cuales tomaron posesión el día 1.º de Enero de 1910 y son los siguientes:

D. Cirilo Martín Gayoso, D. Juan Sombrero Cuéllar y D. Rafael González García.

Cozuelos de Fuentidueña, 6 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Cirilo Martín.

1678

Alcaldía de Balisa

Don Gabriel Redondo Araujo, Secretario del Ayuntamiento de Balisa del que es Alcalde Presidente don Martín Rubio Pascual.

Certifico: Que entre los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día cuatro del actual, consta el que copiado literalmente dice así:

Elecciones: Dada cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Septiembre último, disponiendo que los Ayuntamientos procedan á declarar antes del diez del actual las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la Ley municipal vigente, después de enterada la Corporación y de consultar los antecedentes referentes al caso, acordó por unanimidad declarar que á este Ayuntamiento corresponde cubrir en la próxima elección tres vacantes ordinarias para reemplazar á los tres señores Concejales á quienes corresponde cesar como procedentes de la renovación bienal verificada en el año de mil novecientos nueve, y que en cumplimiento de dicha soberana disposición se haga público el presente acuerdo y se remita certificación del mismo al señor Gobernador civil de esta provincia.

El particular inserto está conforme con el original que obra en el acta original de la sesión á que me refiero.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia expido la presente, visada por el señor Alcalde en Balisa á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Gabriel Redondo.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Rubio.

1692

Alcaldía de Cantalejo

Don Germán Martín Hurtado, Secretario del Ayuntamiento de Cantalejo.

Certifico: Que en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en este día, se ha tomado un acuerdo del tenor literal siguiente:

«1.º Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último. Dióse lectura íntegra de la citada disposición y examinada la constitución del actual Ayuntamiento de esta villa, se vió que en la última renovación no se había cubierto ninguna vacante extraordinaria y lo mismo en la elección anterior, causa por la cual en este municipio solo procedía acordar las vacantes ordinarias que son tres Concejales en el distrito primero y dos en el segundo, ó sean la mitad justa de los que componen el Ayuntamiento, los señores á quienes corresponde cesar, elegidos todos en 1909, son los siguientes: Primer distrito, D. Juan Escorial Sacristán; don Ángel Marañón Polo y D. Pedro Pérez Adrados; y en el segundo distrito, don Eugenio Sanz Bravo y D. Félix Sancho Vaquerizo. Sin discusión fué acordado anunciar las vacantes de dichos señores, por los distritos que se expresan. El acuerdo fué tomado por unanimidad.»

Y á los efectos de la disposición citada de treinta de Septiembre de mil novecientos trece, expido la presente en Cantalejo, á siete de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Germán Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Arranz.

1666

Alcaldía de Fuentemilanos

Víctor Gálvez y Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Fuentemilanos.

Certifico: Que en el libro de sesiones de las que celebro esta Corporación municipal y á los folios treinta y uno vuelto y treinta y dos existe un acta que literalmente copiada dice así:

Sesión del día 5 de Octubre de 1913.—En Fuentemilanos á cinco de Octubre de mil novecientos trece.—Reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Lino Reques Aragoneses, el cual abrió la sesión ordenando se diera le tura del acta de la anterior que quedó aprobada.—El señor Presidente manifestó á la Corporación que con motivo á lo que determina la Real orden de 30 de Septiembre último en consonancia con el art. 45 de la vigente ley municipal, los Ayuntamientos procederán antes del día 10 de los corrientes á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la renovación bienal de los Ayuntamientos.—Enterada la Corporación de lo expuesto por el señor Presidente, seguidamente se procedió á examinar qué número de Concejales cumplirán su tiempo reglamentario para dejarlo de ser, si éstos, habían ocupado vacantes ordinarias ó extraordinarias. (que hayan de ser) si los elegidos en el bienio de 1911 qué clase de vacantes habían ocupado y el número de ellas, y viendo que los Concejales elegidos en el bienio de 1911 eran tres habían ocupado vacantes ordinarias y los otros tres Concejales de los seis que constituyen este Ayuntamiento son del bienio del año 1909, y por consiguiente estos últimos les corresponde cesar en el desempeño de sus cargos, en virtud de haber cumplido el tiempo concedido por la Ley; por lo tanto

esta Corporación acuerda declarar tres vacantes ordinarias que han de ser sometidas en la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos.

Y no teniendo otra cosa de que tratar, el señor presidente dió por terminado el acto, ordenando se remitiera certificación del particular del acuerdo de las vacantes Concejales declarados, por el Ayuntamiento, al Sr. Gobernador civil de la provincia, se haga saber por medio de edictos al público de estos acuerdos; se levanta acta de los mismos, firmado en unión de los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico.—Lino Reques.—Pedro Allas.—Ricardo Santos.—Jacinto Martín.—Manuel Moreno.—Ignacio Subtil.—El Secretario, Víctor Gálvez y Rodríguez.

Los particulares insertos concuerdan bien y fielmente con sus respectivos originales á que me remito. Y para que así conste y surta los efectos procedentes legales y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según lo mandado en la Real orden de 30 de Septiembre próximo pasado, expido ésta, que firmo, sellada y visada por el señor Alcalde y le su orden en Fuentemilanos, á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Víctor Gálvez y Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Lino Reques.

1679

Alcaldía de Santa María la Real de Nieva

Don Bonifacio Pardo y Núñez, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Santa María la Real de Nieva.

Certifico: Que al folio cuatro del libro de actas y acuerdos del Ayuntamiento de esta Villa, que en la actualidad rige, hay un acta del día cuatro del mes corriente, que entre otros particulares contiene el siguiente:

Particular.—Elecciones.—Dada cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de treinta de Septiembre último, por la que se ordena á los Ayuntamientos procedan antes, día diez del mes corriente, á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la renovación bienal en las próximas elecciones; el Ayuntamiento acordó, no habiendo vacante extraordinaria que cubrir, declarar las ordinarias correspondientes á D. Francisco González Heredero, D. Arcadio González Vallejo, D. Antonio Escudero Bobillo y D. Ignacio Aguirre Agudo; mandando que se publique inmediatamente y á la vez remitir certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Concuerda á la letra con su original el particular inserto y á que me remito en caso necesario. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Santa María la Real de Nieva á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Bonifacio Pardo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco González.

1680

Alcaldía de Uruñeas

Don Mariano Martín Sanz, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Uruñeas.

Certifico: Que el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día cinco del corriente mes, entre otros particulares acordó el siguiente:

Acuerdo.—Se declaran tres vacantes de Concejales ordinarias sin que haya

ninguna extraordinaria, sometidas á la renovación bial.

Y para que conste y en cumplimiento al artículo cuarenta y cinco de la ley municipal, expido la presente de orden del señor Alcalde y con el visto bueno de dicho señor en Uruñías, á siete de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Mariano Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Orcajo.

1690

Alcaldia de Melque

Don Valentín Moreno Torres, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Melque del que lo es Alcalde accidental por enfermedad del propietario D. Joaquín Rubio Velasco. Regidor primero del propio Ayuntamiento.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva este Ayuntamiento se halla la que copiada á la letra dice:

«Sesión extraordinaria del día 7 de Octubre de 1913.—En el pueblo de Melque á siete de Octubre de mil novecientos trece: Reunidos los señores de Ayuntamiento, en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Joaquín Rubio Velasco, por enfermedad del que lo es propietario Regidor primero de este Ayuntamiento, por dicho señor se declaró abierta la sesión y manifestó á la Corporación que ya les constaba el objeto de ella por la cédula de citación y no era otro, que dar cuenta á la Corporación del BOLETIN OFICIAL extraordinario de fecha tres de los corrientes, al que yo el Secretario por orden del señor Presidente, di lectura, y enterada la Corporación de cuanto en el mismo se trata, acordó: Que en este Ayuntamiento no ha ocurrido ninguna vacante; y con respecto á los señores que les corresponde cesar en sus cargos, de la elección verificada en 1909, son D. Leandro Rubio Esteban; D. Basilio Manso García y á D. Lorenzo Sanz Bartolomé.—Que de este acuerdo se remita al señor Gobernador civil copia certificada por el primer correo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el señor presidente levantó la sesión, que firma con los asistentes, de que yo el Secretario certifico.—El Regidor primero, Joaquín Rubio.—Basilio Manso.—Leandro Rubio.—José Llorente.—Valentín Moreno, Secretario.»

Concuerda con su original en cumplimiento de lo acordado por la Corporación y con el visto bueno del señor Presidente Regidor primero pongo la presente que firmo en el día de su fecha.—Valentín Moreno.—V.º B.º: El Regidor primero, Joaquín Rubio.

1648

Presidencia de la Junta de representantes de municipios en lo relativo á la prisión preventiva del partido de Cuéllar

CONVOCATORIA

Ofreciéndose someter á conocimiento y resolución de expresada Junta determinados asuntos que por afectar al presupuesto carcelario del año corriente requieren semejante formalidad, por la presente cédula que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se convoca á los señores representantes de todos y cada uno de los cincuenta y dos municipios de que consta este dicho partido, á sesión especial en primera citación, que bajo mi presidencia se celebrará en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial el día 15 del actual mes de Oc-

tubre, á la hora de las once de la mañana, siendo los asuntos á tratar y resolver los siguientes:

1.º Casa que habrá de facilitarse al Sr. Juez de primera instancia é Instrucción del partido para que la ocupe desde el 1.º de Enero de 1914, y en su caso, cantidad y condiciones bajo las cuales haya de hacerse el arrendamiento.

2.º Medio más conveniente de adquirir por cuenta del presupuesto carcelario del año corriente mobiliario para la sala Audiencia y despacho de expresada autoridad judicial, debido á que tales dependencias se resienten, de estas necesidades.

Por tanto, se hace saber á los señores Alcaldes de los pueblos pertenecientes á éste referido partido judicial, el deber que tienen de dar cuenta de la presente convocatoria á los respectivos Ayuntamientos para que designen personal que concurran representando á semejante sesión, provistos de credenciales ó documentos que los acrediten; siendo de advertir que la falta de esta formalidad impedirá que se las reconozca derecho á constituir la Junta.

Cuéllar, 6 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Pascual Fernández.

1627

Alcaldia de Fresno de Cantespino

Don Salvador Siguero Alonso, Alcalde constitucional de Fresno de Cantespino.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia como administrador de los bienes de su pósito, en sesión que celebró el día tres de los corrientes tomó el acuerdo siguiente:

«En vista de lo manifestado por el Sr. Presidente por unanimidad se acuerda: Proceder á la enajenación del edificio que sirvió de Panera al Pósito y que hoy se encuentra casi arruinado con todas las formalidades y requisitos que para el caso señala la Circular de la Delegación Regia de Pósitos fecha 25 de Febrero de 1909.»

Dicha enajenación se llevará á efecto por medio de subasta pública que se celebrará el día dos de Noviembre próximo á las diez de la mañana, en el local de Casa Consistorial, la cual durará una hora y lo que sea necesario para extender el acta, presidiéndola el que suscribe como Alcalde ó el Subdelegado que la Delegación Regia nombre al efecto y las demás personas que enumera el número primero de la Circular de 13 de Septiembre de 1907.

El edificio á que este anuncio se refiere se halla enclavado en el caso de esta población, calle de los Huertos, núm. 1, y linda al Este, con casa de Antonia Bordet, y á los demás aires con terreno y calles públicas, consta de un solo piso y tiene una extensión superficial de 81 metros cuadrados, no teniendo como título acreditativo de pertenencia al Pósito más que la posesión no interrumpida durante muchos años; no tiene sobre sí carga alguna y su valor puede juzgarse según el informe pericial en trescientas cincuenta pesetas, tipo de la subasta.

No podrán tomar parte en la subasta los que forman parte de la Corporación administradora del Pósito, ni los deudores del mismo que se encuentren en descubierto.

Todo licitador ha de depositar previamente ante la Junta de subasta el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, el cual se devolverá al terminar el acto al que no resulte ser agraciado; reservándose lo del mejor postor.

Las posturas de los solicitadores

habrán de cubrir el tipo de la venta pudiéndose mejorarle por pujas á la llana. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Fresno de Cantespino, 4 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Salvador Siguero.—D. S. O., El Secretario, Deogracias Provencio Arroyo.

1605

Alcaldia de Valverde

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1914, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Valverde, 4 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Miguel del Real.

1646

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Mariano Galicia y Mercado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia por no habérselo posesionado el electo.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, á instancia de D. Felipe Martín Morcillo, contra D. Isidoro Rincón Abad, ambos de esta vecindad, sobre pago de seis mil doscientas pesetas de principal, interés, gastos de protesto y costas, se ha mandado sacar á pública subasta y se sacan por primera vez, término de ocho días, y precio en que respectivamente han sido tasados, los siguientes bienes que obran en poder del ejecutado D. Isidoro Rincón Abad, con domicilio en la calle de José Zorrilla, número ciento diecisiete, donde podrán ser examinados hasta el día de la subasta.

Bienes

- 1.º Un armario de luna; tasado en 50 pesetas.
2.º Media sillería de tapicería y un centro; en 50 idem.
3.º Una cómoda; en 15 idem.
4.º Una camilla de pino y seis sillas de comedor; en 10 idem.
5.º Una mesa despacho ordinaria, un sillón y cuatro sillas; en 25 idem.
6.º Un estante de pie; tres idem.
7.º Un reloj de pared; en 30 idem.
8.º Una máquina de coser «Singer» pequeña; en 60 idem.
9.º Cien sacos de harina de cien kilos uno á treinta y cuatro pesetas; total 3.400 idem.
10. Cincuenta fanegas de cebada; en 375 idem.
11. Sesenta sacos de pienso casi todo gordo; á ocho pesetas; total, 480 idem.
12. Doce carros de leña tahona; en 180 idem.
13. Una vaca de nueve años, llamada Marquesa; en 680 idem.
14. Otra vaca llamada Azucena; en 700 idem.
15. Otra vaca llamada Mariposa; en 600 idem.
16. Otra vaca llamada Calzaita; en 500 idem.
17. Una chota de veintitún mes; en 300 idem.
18. Dos chotas de leche; en 150 idem.

- 19. Un caballo castaño, de siete años; en 300 idem.
20. Otro caballo castaño, de once años; en 250 idem.
21. Otro caballo negro, de ocho años; en 300 idem.
22. Un potro de tres años; en 300 idem.
23. Siete cerdos jaro de ocho arrobas próximamente uno con otro; en 840 idem.
24. Un coche Tilburi; en 75 idem.
25. Un carrito tartana; en 150 idem.
26. Un portier de yute; en cinco idem.
27. Treinta y tres sacos de sal gorda de un kintal; en 182 idem.
28. Una silla montura; en 30 idem.
29. Ocho cuadros cromos, un reloj despertador de mesa, una mesa de cocina y otra mesa velador; en ocho idem.

Cuya tasación hace un total de nueve mil novecientas sesenta y ocho pesetas.

El remate se celebrará el día veintitrés del actual y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose á los licitadores que no podrán hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, que es el de la tasación de los bienes que quedan expresados; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en él se deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y que los bienes anunciados constituyen un solo lote.

Dado en Segovia, á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Mariano Galicia.—Juan B. Copeiro del Villar

1503

ANUNCIO

Los que suscribimos con el fin de dar la mayor publicidad al mismo además del que se fijó al público en el sitio de costumbre de esta vecindad, hacemos saber:

Que desde el día 1.º de Agosto último, quedó prohibida la entrada á pastar á la clase de ganados lanar y cabrío en nuestras propiedades y colonias radicantes en este término municipal, las cuales se hallan acotadas.

San Cristóbal de Cuéllar, 16 de Septiembre de 1913.—Gabino García.—Tomás Merino.—Telesforo Gilsanz.—Eleuterio San Miguel.—Ciriaco Gilsanz.—Gervasio San Miguel.—Joaquín San Miguel.